

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario señalado en el primer considerando de esta Resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora doctora María Hernández de Díaz y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico"

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 NOV.2003

Dr. Aquiles Granda Astudillo

cc/27123 a.r.

chos.

Dirección: Calle D # 410 El Condado.

El Liquidador Konrad Weiten

cc/27094 a.r.

NOV. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 22920

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTIL SAN PEDRO S.A.

Se comunica al público que la compañía TEXTIL SAN PEDRO S.A. aumentó su capital en US\$ 400.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4202 de 14 NOV. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 1'200.000,00 está dividido en 30.000 acciones de US\$ 40,00 cada una.

Quito, 14 NOV. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AA/7279

QUEDA ANULADA Por incumplimiento del negocio el Cheque No. 135 por el valor de 200,00 USD de la Cta. Cte. No. 75028294 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 193028580 de CORTEZ RIVADENEIRA GERMANIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 115709487 de NORMA ECHEVERRIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124048541 de CANDI CABRERA NORMA JOSEFINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124244393 de WILSON HERNAN GALLARDO GUANDATASIG del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 115728994 de OROCCO RAQUEL ARROYO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 113197487 de GORDILLO MORALES XIMENA DEL PILAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 11229308 de ZUMBA CASTILLO IVAN PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 181148089 de LEONOR SANTILLAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 153059484 de NANCY LLUMQUINGA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 513005629 de TZAETZA MARIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 183042431 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 174128603 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 174062941 de CARLOS ALCIDES SALAZAR CAIZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 120307723 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 161098520 de FARMER DANIEL JOSEPH del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 151048430 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/27131 a.r.

000027